

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 1 de 3

ACUERDO No. 16 DE 2026

(27 de mayo del 2026)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20 de 2005, por medio del cual se creó el Programa de Pregrado en Administración de la Seguridad Administración de la Seguridad Integral dependiente de la Facultad de Estudios Estratégicos y de Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada, por la nueva denominación Pregrado en Administración de Riesgos, Seguridad y Salud en el Trabajo adscrito a la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992; la ley 805 de 2003, el Acuerdo 13 de 2010 artículo 21, el Acuerdo 03 de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 69, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y "...reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar su labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"; que la misma disposición legal, en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales debe organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Que la Ley 805 del 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académico, administrativa y financiera, con patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan.

Que el Acuerdo 13 del 10 de noviembre de 2010, Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, establece en su artículo 21, entre otras, las siguientes funciones al Consejo Superior Universitario, numerales: 1. "Definir las políticas académicas, administrativas y las de planeación institucional", 2. "Definir la organización académica, administrativa y financiera", y 9. "Aprobar la creación, modificación o supresión de unidades y programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."

Que mediante Acuerdo No. 20 del 2005 el Consejo Superior Universidad creó el Programa de Pregrado en Administración de la Seguridad Integral dependiente de la Facultad de Estudios Estratégicos y de Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 10 de 2006 se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, mediante el cual la Facultad adoptó la denominación de Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 2 de 3

Continuación Acuerdo 16 del 27 de mayo del 2026

Que mediante Resolución 008434 del 01 de junio de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, aprobó la modificación de la denominación del programa, adoptando el nombre de Administración de Riesgos, Seguridad y Salud en el Trabajo y se amplió el lugar de desarrollo a la sede Campus Nueva Granada.

Que el Comité de Currículo y Autoevaluación de las Facultades de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, sede Bogotá y sede Campus Nueva Granada en sesión del 05 de diciembre de 2022- Acta N°10, estudió, analizó y recomendó avalar el documento y la propuesta de renovación curricular del programa de Administración de Riesgos Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Consejo de Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, sede Bogotá y sede Campus en sesión del 05 de diciembre de 2022- Acta N°17, estudió, analizó y avaló la propuesta de renovación curricular del programa de Administración de Riesgos Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Consejo Académico tiene como función, entre otras, "Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, programas académicos, investigaciones, extensión y bienestar universitario", además de "Proponer al Consejo Superior Universitario la creación, modificación a supresión de programas curriculares de pregrado y posgrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 numerales 1 y 4 del Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada emitido por el Acuerdo 13 de 2010.

Que el numeral 4 del artículo 6 de la Resolución 225 de 2012 que consagra el Reglamento del Consejo Académico donde establece como función "Dar concepto, aprobar y proponer al Consejo Superior Universitario, la creación, modificación o supresión de programas académicos de pregrado y posgrado"

Que el Consejo Académico de la Universidad Militar Nueva Granada, en sesión del 11 de octubre de 2023, según Acta No. 11 de 2023, aprobó la actualización del plan de estudios del programa de Administración de Riesgos Seguridad y Salud en el Trabajo, con relación a la estructura curricular, la dedicación horaria y los créditos académicos.

Que conforme a las necesidades identificadas, así como los lineamientos de calidad en educación superior, se hace necesaria la modificación y actualización del programa, particularmente en lo relacionado en la denominación del programa, ampliación del lugar de desarrollo, estructura curricular y los créditos académicos.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, en sesión ordinaria del 27 de mayo de 2026.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero, segundo y tercero del Acuerdo 20 de 2005 en lo que respecta al nombre del programa de Pregrado, la Facultad y la sede en la cual el programa quedará, así:

Facultad:	Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad
Nombre del Programa:	Administración de Riesgos, Seguridad y Salud en el Trabajo
Título que otorga:	Administrador de Riesgos, Seguridad y Salud en el Trabajo
Lugar de Desarrollo del Programa:	Bogotá y Campus Nueva Granada
Modalidad:	Presencial
Duración:	8 semestres
Número de Créditos Académicos:	152

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO	Fecha Emisión: 2025/03/19	GJ-CA-F-15
	Revisión No.: 1	Página 3 de 3

Continuación Acuerdo 16 del 27 de mayo del 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Se otorgará el título de profesional en Administración de Riesgos, Seguridad y Salud en Trabajo a los estudiantes que:

- I. Hayan aprobado todos los créditos académicos del programa,
- II. Cuenten con la aprobación del requisito de opción de grado y
- III. Los demás establecidos en el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

ARTÍCULO TERCERO: El Rector mediante Resolución, aprobará la actualización del Plan de Estudios del Programa de Administración de Riesgos, Seguridad y Salud en Trabajo y el Régimen de Transición, conforme a las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Educación Nacional para efectos del registro correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 20 de 2005 continúa sin modificación alguna.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días de mes de mayo del 2026

Doctora **ANGÉLICA MARÍN AGUDELO**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) y
Presidenta del Consejo Superior Universitario de la UMNG

Brigadier General (R) **ARNULFO TRASLAVIÑA SÁCHICA**
Vicerrector General y
Secretario del Consejo Superior Universitario (CSU)